

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40
Los demás no determinados. . .	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de febrero).

Ministerio de Abastecimientos

REAL ORDEN NUMERO 69

Son muchas las quejas recibidas en este Ministerio por el intermedio de la Comisaría General de Abastecimiento de aceites de oliva, sobre resistencia a entregar los depósitos constituidos por los exportadores de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Real decreto de 10 de enero último y Reales órdenes de 13 y 17 del mismo mes, siendo las causas de esa resistencia unas veces el no haber podido efectuar los embarques en plazo breve y otras el deseo de que se reconozcan gastos que elevarían el precio de esos depósitos, destruyendo, por consiguiente, el plan de abastecimiento a que dicho régimen responde.

Para impedir toda duda y para evitar así posibles perjuicios a los que de buena fe hubiera podido oponer alguna resistencia al cumplimiento de las disposiciones vigentes;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto lo siguiente:

1.º Los depósitos de aceite de oliva constituidos en armonía con lo determinado en el artículo 7.º del Real decreto de 10 de enero de 1919 y Reales órdenes de 13 y 17 del mismo mes quedan siempre a disposición de la Comisaría General de Abastecimientos de aceites para su distribución en el mercado interior al precio de 15 pesetas los once y medio kilogramos, sin que por ninguna causa pueda reconocerse derecho a los depositantes ni deposita-

rios para pretender abono de gasto, toda vez que el sitio de constitución de los mismos no les ha sido impuesto y fué por ellos voluntariamente designado.

2.º La obligación de entrega de los depósitos al precio insuperable de 15 pesetas los once y medio kilogramos se contrae en el momento en que se recibe la autorización para exportar la partida con arreglo a la cual se constituyen, sin que pueda servir de excusa el hecho de haber perdido ocasión de embarque ni otra alguna causa, puesto que en los casos de fuerza mayor se pueden conceder prórrogas y en los que sean imputables al exportador no deben alcanzar las consecuencias al abastecimiento público. Toda demora en dicha entrega suspenderá el curso del plazo de los sesenta días, durante los cuales puede disponerse de los depósitos, sin perjuicio de que se impongan las sanciones que autorizan el artículo adicional de la ley de 11 de noviembre de 1916 y el párrafo A) de la Real orden de 17 de enero de 1919.

3.º Cuando por necesidades del abastecimiento sea adjudicado algún depósito a la misma localidad en que esté constituido y ésta no fuere la de producción, podrá la Comisaría General reconocer derecho al abono de la parte de sobretasa con que el producto deba venderse en la localidad repetida.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1919.—Argente.

Señor Comisario general de Abastecimientos de aceite.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.538

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que la Sociedad «Nueva Montaña», domiciliada en Santander, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de cien pertenencias con el nombre de «Monserrat», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Sierra Menera, término de Silió, Ayuntamiento de Molledo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «María Teresa», número 14.105, y desde él se medirán al E. 500 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al S. 400 metros, la 2.^a; de ésta al E. 1.000 metros, la 3.^a; de ésta al N. 1.000 metros, la 4.^a; de ésta al O. 1.000 metros, la 5.^a, y de ésta al S. 600 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 24 de enero de 1919.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de marzo, a las diez horas, para la adjudicación en pública 1.^a subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 1 al 3 de la carretera del kilómetro 21 de Argoños al Puntal a Loredó y Langre, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 9.480,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 11 de febrero de 1919.—El director general, Azqueta.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de marzo, a las diez horas, para la adjudicación en pública 1.^a subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 438 al 440 de la carretera de Valladolid a Santander y kilómetro 1 y 2 de la de Hoteles de Aparicio al Faro de Cabo Mayor, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 10.274,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 110 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

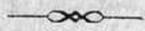
Madrid, 11 de febrero de 1919.—El director general, Azqueta.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.



En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 15 del próximo mes de marzo, a las diez horas, para la adjudicación en pública 1.^a subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 67 al 69 de la carretera de Cerecedo a Laredo, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 7.410,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse esta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentarán otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 80 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

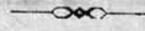
Madrid, 11 de febrero de 1919.—El director general, Azqueta.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.



En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 15 del próximo mes de marzo, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 1 a 4 y 367, a 370, respectivamente, de las carreteras de Matamorosa a Cantoral y Valladolid a Santander, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 18.223,44 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 190,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 11 de febrero de 1919.—El director general, Azqueta.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Elección de Compromisarios

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de senadores:

REINOSA

Señores concejales

Don Miguel Ruiz Duque, Tarsicio M.^a de Torices y Sáenz, Eladio Macho Mora, Epifanio Seco Gutiérrez, León Gómez y Pérez, Ireneo Fernández Herrero, Manuel Pérez Arenal, Dámaso Pérez Arenal, Isidoro Palacio Gutierrez, Saturnino Isla Gutiérrez.

Mayores contribuyentes

Don Felipe Ruiz Huidobro, Manuel Pérez Cano, Marcos Sañudo Cano, Marcelino Errasti Amenabar, Arselí de Irún Rodríguez, Isidoro Obregón Gutiérrez, Félix Novoa López, Federico Obeso García, José Revuelta Ruiz, Policarpo Obeso García, Adolfo de la Peña Alonso, Pío Calderón Gutiérrez, Luis García y García, Prudencio del Pozo Seco, Celedonio Alonso Ortiz, Eloy González Puente, Gonzalo Sierra Martínez, Fernando Ruiz Escudero, Manuel Díez Fernández, Emilio Gutiérrez Lantarón, Emilio Suárez Menéndez, Primitivo Terceño Hidalgo, Emilio Mantilla Mesones, Arturo Alonso G. Camaleño, Eduardo de la Peña Alonso, Federico Amor Gutiérrez, Eusebio Manzanedo Peña, José Marcos Martínez de León, Gregorio Ruiz Zorrilla, Gonzalo Díez de los Ríos, Cesáreo Errasti Amenabar, Ramón Revuelta Ruiz, Sebastián Revuelta Martínez, Julián González Martínez, José González Gutiérrez, Benito Fernández García, Laureano Lucio Baños, Nicanor García Gutiérrez, Antonio Sáiz Moral, Laureano Obeso Carrera.

SANTA MARIA DE CAYON

Señores concejales

Don Dámaso Gutiérrez Lastra, Higinio Gómez Rapado, Bernardo Higuera Pérez, José García Fernández, Pedro Antonio de Villa y Cuesta, Gregorio Cuesta Mora, Antonio Revuelta Gutiérrez, Bernardo Ruiz de la Prada,

M. Lino Gutiérrez Cuesta, Laureano Sámano Acebo, Carlos Cabrillo Sierra.

Mayores contribuyentes

Don Antonio Zúñiga Peña, Leopoldo Cuesta Sáinz, Ramón Saro y Mirones, Jaime Barreda y Barreda, José Ruiz García Obregón, Bernardino Gómez Gutiérrez, Isidoro Palacio Cacedo, Narciso Obregón Cobo, Serapio Arenal Sáinz, José Sánchez Lastra, Fidel Crespo Abascal, Bernardino Obregón Bustillo, Eugenio Sáinz Mantecón, José Antonio Barreda y Barreda, Carlos Barreda y Barreda, Celso Obregón Saro, Pedro García Fernández, Desiderio García Rubalcaba, José Setién Cobo, Nicomedes Fernández, Tomás Diego Pila, Eusebio Gómez García, Esteban Obregón Ruiz, Juan Sánchez Lastra, Joaquín Gómez Acebo, Adolfo García Obregón, Manuel Sáinz Saro, Serapio Arenal Villa, Mariano Gómez García, Bernardo Saro Gutiérrez, José Gómez Pedrosa, Enrique Obregón Bustillo, José Quintana Sierra, Francisco Rodríguez Sáinz, Gregorio Saro Barreda, José Ruiz Bustillo, Antonio Muriedas Saro, Maximino Mora Díaz, Bruno Obregón Ruiz, Mauricio Mazo Ruiloba, Fernando Gómez Sierra, Frutos Sáinz Pacheco, José Mora Gutiérrez, Bruno Ruiz García.

ESCALANTE

Señores concejales

Don Gabriel Venero Fernández, Miguel Ruiz Pila, José Huerta Pérez, Pedro Gómez Vilasante, Joaquín Ruiz Rey, Severiano Riva Valle, José Ruiz Pila.

Mayores contribuyentes

Don Eusebio de Trevilla y Trevilla, Darío Jado Ocejo, Ezequiel Jado Ocejo, Damial Cubillas Vega, Ricardo Sañudo Lavín, José Ocejo Bada, Antonio Haya Villa, Joaquín Ocejo Esles, Manuel Vega Moncalián, José Ortiz y Ortiz, Bernardo Bada Ruiz, Antolino Gutiérrez Somaza, Pedro Gómez Villasante, Eduardo Cañizares Abascal, Enrique Pila Cubillas, Elías Cano Maza, Gorgonio Villa Ganzo, Benito Bustillo Vega, Maximino Setién Palacio, Vicente Palacio Peral, Francisco Ruiz Portilla, Luis Saro Pedro Somaza, Nicolás Colina Ganzo, Luis Cubillas Puente, Valentín Sierra Ruiz, Luis Ruiz Samperio, Anastasio Rey Rodríguez, Ruperto Samperio Veci.

ASTILLERO

Señores concejales

Don Felipe del Castillo Aizupurúa, Jesús Gutiérrez Herrán, Manuel Castanedo Liaño, Narciso Lanza y Lanza Román Salcines Mora, Ramón Tijero Casuso, José Quintana Revuelta, Luis García Santiago, Antonio Hontavilla Ibarra, Gabino Gómez Fernández, José Ortiz Jenaro, Felcundo Cabadilla, Alfredo Quevedo Cortés.

Mayores contribuyentes

Don Casimiro Tijero Aguirre, Eliseo Azcárate Campo, Fernando Loizaga Jáuregui, Juan Bautista Iraegui, Benjamín Ortiz Revuelta, Esteban Zamacona Amurrizo, Fernando Martínez Gutiérrez, Manuel Abascal Pérez, Raimundo Inchaurtieta Bilbao, Angel Cortabitarte Arribalzaga, Aureliano Gallo Madrazo, Marcelino G. Ibáñez Camporredondo, Alfredo Castillo Penilla, Ricardo Fernández Alvarez, Angel Díaz Toca, Manuel Cruz Revuelta, Policarpo Márquez Blanco, José Peña Peláez, Ramón Cagigas Gómez, Ricardo Agüero Carrera, Domingo Alonso Casuso, Pedro Velasco del Río, Fidel García Espinosa, José Navarro Ma-

rure, Ramón Dirube Arestizábal, Baldomero Quintanilla Quintanal, Francisco Mier Alonso, Lorenzo Casuso Salcines, Manuel Miera Pílate, Eloy Jáuregui Quevedo, Pedro Caballero Mediavilla, Manuel Irastorza Martínez, Joaquín de Hoyo Hoyo, Antonio Arce Pérez Albéniz, Nicolás Pardo y Pardo, Jenaro Mate Díez, Sebastián Altonaga Bilbao, Enrique Jiménez Méndez, Alfredo Ezquerro Riva, Gabino Jiménez Méndez, Alejandro Ibaseta Gómez Barreda, José Teja Gurruchaga, Gerardo Ibaseta Gómez Barreda, Sixto Gutiérrez Ruiz, Valentín Cagigas Liaño, Gabriel Vicente Azuaga, José Morante Alvarez, Vicente Llorente, Ramón Cabarga Díez, José Cayón Conde, Francisco Castillo Torcida, Ricardo Fernández Morante.

ARREDONDO

Señores concejales

Don Juan Madrazo García, Felipe Martínez Aja, José Pellón Fernández Luis Rodríguez Ortiz, Esteban Sánchez Manteca, Emeterio Ruiz Trueba, Miguel Trueba Ruiz, Leandro del Río Lavín.

Mayores contribuyentes

Don Juan Madrazo Abascal, Isidro Sánchez Palmero, Francisco Gómez Pardo, Francisco Gómez Gómez, Juan Mazón Concha, Juan Pellón Ruigómez, Juan Solar Rosales, Antonino Herrán Ruil, Fernando Lavín García, Eugenio Huidobro Martínez, Sabino Aja Río, Hermenegildo Barquín, José Pascual Ruiz, Estanislao Campa Gómez, Domingo Abascal Lavín, Manuel Abascal Pérez, José Barquín Pérez, Felipe Pérez Martínez, Andrés de Regil García, Agustín Gómez Peral, Dionisio Cano Fernández, Gabino Barquín Madrazo, Mateo López Trueba, Miguel Madrazo Gómez, Angel Aja, Telesforo Bustillo Martínez, Lucas Canales Alonso, Gregorio García Gómez, Manuel Gómez Abascal, Manuel Peral Maza, José Abascal Pereda, Manuel Madrazo Gómez, Jacinto Abascal Ruiz, Francisco Manteca Gómez, José García Gómez, Lorenzo Gómez Alonso.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y su Junta municipal durante el cuarto trimestre del año último, que forma esta Secretaría en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

DIA 3 DE OCTUBRE.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del Ayuntamiento del tercer trimestre.

Hacer los pagos siguientes: a don Pedro Rañada, 132 pesetas 69 céntimos por medicamentos a pobres del tercer trimestre; a don Alfonso Setién, 36,53 por igual concepto; a don Gabriel Cavadas, 49,30 para pago de material de Secretaría y Juzgado; 39,50 de socorro a pobres transeuntes; 11,70 por sellos de franqueo; 39,15 por viajes a Santander y gastos suplidos; a don Jacinto Díaz, 78 para material de la escuela privada de San Salvador.

DIA 10.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda hacer los pagos siguientes: a la Sociedad Electra Pasiega, 443,91 pesetas de alumbrado público del tercer trimestre; a don Gabriel Cavadas, 11,29 por pago de impuesto de personas jurídicas; a don José Castillo, 15 por alimentos y asistencia del pobre enfermo Miguel Garmilla; a don Florencio Pedraja, 50 por piedra para arreglo de una carretera en el pueblo de Heras; a don Víctor

Torre, 158,50 por arreglo de casa del maestro de Heras; al presidente de la Junta administrativa de Heras, 75 por subvención para festejos; subvencionar al pueblo de Sobremazas con 125 pesetas para arreglo de la carretera de los Cuetos al Cubón; socorrer con 5 pesetas al pobre de Anaz Pablo Rodrade.

DIA 17.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Socorrer con 30,65 pesetas a Perfecto Maza y 15 a Juan Bautista Vigo, de Solares, y con 5 a Justa Venero.

Adquirir la obra titulada «Legislación Administrativa» de don Pedro Tomás Alemany, de Alicante, y suscribirse a los apéndices de dicha obra.

DIA 21.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Proceder a la incautación de la leche y de los huevos para los enfermos de este Ayuntamiento, estipulándose un precio de 40 céntimos litro de leche y 3,50 docena de huevos con o maximum.

Autorizar al señor alcalde o a quien le representen para socorrer con metálico o especies a enfermos pobres de gripe. Abrir una suscripción encabezándola el Ayuntamiento con 500 pesetas para remediar a los necesitados enfermos de gripe. Oficiar al señor gobernador que es insuficiente un médico para atender al gran número de enfermos y que se precisa otro, por lo menos, y que por los concejales se indague si se presta como asistidora alguna mujer y que se abonará 4 pesetas al día.

Socorrer con leche a Gregorio San Miguel y Elvira Gómez.

DIA 31.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder un voto de confianza al Ayuntamiento de Corvera y autorizarle para que por sí y en nombre de esta Corporación gestione la resolución del ilustrísimo señor Director general de Agricultura, Minas y Montes sobre roturación de terrenos.

DIA 7 DE NOVIEMBRE.—Se acuerda aprobar el acta de la anterior.

Proceder a hacer nueva suscripción para remediar las necesidades a consecuencia del gripe.

Autorizar al señor alcalde para que por medio de vale retire de la Depositaria municipal 4.000 pesetas para pago de médicos, medicamentos y socorros con motivo de la epidemia de gripe, expidiéndose los correspondientes libramientos de los capítulos que existan sobrantes después de agotados los de Beneficencia e Imprevistos.

Requerir a todos los industriales y traficantes de este Ayuntamiento para que el plazo de ocho días retiren las pesas y medidas antiguas utilizando solo las prevenidas del sistema métrico decimal en todas sus operaciones, advertidos de las consiguientes responsabilidades y que se fijen anuncios al público haciendo saber tal determinación para que los que se consideren perjudicados en el peso y medida, reclamen ante el concejal más próximo y en el mercado en el local designado al reposo, adquiriéndose una balanza de dos platillos con sus pesas.

Se acuerda hacer los pagos siguientes: al depositario, el importe del contingente provincial del segundo y tercer trimestre, de arbitrio provincial sobre el vino de iguales trimestres, segundo trimestre de impuesto de consumos; suscripción de la *Gaceta de Madrid*, segundo trimestre; 50 pesetas por gastos para reconocimiento ante el Tribunal médico de Burgos del mozo Cándido Vargas; 12,54 por anticipo de raciones de pan a Gonzalo Roqueñi; 9 por reintegro de libros de actas de sesiones del Ayuntamiento, sanidad y primera enseñanza; 11,20 por prima de seguro de edificios municipales; 13 por pesas y medi-

das del Ayuntamiento; 398 por alimentos y honorarios de músicos de Ruesga; a doña Petra Rodríguez, 88,41 de medicamentos a pobres.

DIA 21.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Que quede sobre la mesa el asunto referente a deficiencias observadas en el médico municipal durante la epidemia reinante.

Abonar a don Gabriel Cavadas 8,40 pesetas por reintegro de matrícula y otros documentos.

DIA 26.—Se aprueba el acta de la sesión anterior haciéndose constar que las manifestaciones que hizo don Luis García Palacio, vecino de Solares, referentes al médico señor Baldor las hizo verbalmente como un vecino.

Dada cuenta de una proposición del concejal don José de la Hoz denunciando al médico municipal don Eliseo Fernández Baldor por varias deficiencias en el desempeño de su cargo durante la epidemia de gripe, por unanimidad, a excepción del concejal don José de la Hoz, se acuerda se haga constar que han sido evidentes las deficiencias médicas observadas en los pueblos de Heras, San Salvador y Barrio de Santiago de Heras, pudiendo haber sido esto al número considerable de enfermos de los demás pueblos, y por haber estado enfermo el médico titular don Eliseo Fernández Baldor desde el 16 al 26 de octubre último.

Gratificar al médico don Julián Castanedo del dinero recaudado por suscripción con 300 pesetas por asistencia de enfermos pobres de gripe de Heras, San Salvador y barrio de Santiago de Heras y dar un voto de gracias a don Vicente Tova por cooperación con los médicos en la asistencia de enfermos sin perjuicio de gestionar otros beneficios de la superioridad, concediendo igualmente un voto de gracias a don José Moreno, don Manuel García Santelices y don Martín Vial, a los primeros por trabajos desempeñados en la farmacia del señor Rañada y al segundo por haber facilitado a un chauffeur para conducción de automóvil al servicio de médicos.

Quedar enterada la Corporación de que había sido autorizado por el señor gobernador civil el presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año de 1919.

Designar al secretario don Gabriel Cavadas para que en representación del Ayuntamiento concurra a Santoña el día 5 de diciembre próximo para discusión del presupuesto carcelario de 1919 y cuentas de 1917, abonándole 10 pesetas por dicha comisión.

DIA 3 DE DICIEMBRE.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar por unanimidad haber visto con inmensa satisfacción la conducta observada y la actividad desplegada durante la epidemia de gripe por el señor Cabarga a pesar de haber estado enfermo de mencionada epidemia, aprobando en su consecuencia todos los actos ejecutados como tal alcalde.

Autorizar al señor alcalde para que gestione de la Sociedad «Electra Pasiega» en la mejor forma posible la instalación de luz por cuenta del Ayuntamiento en las escuelas públicas de Heras, abonando todos los individuos que quierán utilizar el tendido de conducción de energía eléctrica la parte proporcional de costo de referido tendido.

En vista de las malas condiciones en que se hallan los fondos municipales se acuerda que caso de no ponerse a disposición del Ayuntamiento por el depositario la cantidad que como existencia debe obrar en su poder, tenida en cuenta la fianza, se le requiera para que en el plazo de treinta aumente la fianza hasta completar la existencia obrante su poder, a cuyo fin se le requerirá para practi-

car el arqueo de noviembre último, presentando los libramientos de 1915 a 1918 inclusive, procediendo a su suspensión y embargo de fianza y demás hasta completar el saldo a favor del Ayuntamiento, autorizando a la Alcaldía para hacer los pagos pendientes de consumos, contingente y demás.

Se acuerda se abone del importe de suscripción para la epidemia gripal las cajas mortuorias de Bernardino Gándara y otros pobres de la localidad a consecuencia de referida epidemia.

DIA 12.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de un escrito autorizado por el depositario don Electo Torcida y Hermanos ofreciendo completar la fianza a responder de la existencia a favor del Ayuntamiento. Se acuerda aceptar dicha fianza teniéndola como firme desde este momento, consistente en dos prados, otorgando don Electo la correspondiente escritura por lo que se refiere al prado de su propiedad y que procure activar la tramitación para hacer lo propio por lo que se refiere a la otra finca mancomunada con sus hermanos y hermanas casadas.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones municipales del cuarto trimestre y anterior.

Subvencionar con 100 pesetas a la Junta administrativa del pueblo de Ceceñas para arreglo del camino de la estación del ferrocarril de Santander a Bilbao.

Abonar al primer teniente de la Guardia civil de Valdecilla don Eduardo Peñacoba 288,25 pesetas por suministro de raciones de cebada y paja de los meses de septiembre a noviembre últimos y al comandante don José Sánchez Castilla 92,73 pesetas por igual concepto del mes de octubre; a don Jose Castrillo 20 pesetas por asistencia y conducción al Hospital provincial del pobre Miguel Garmilla; a doña Laura Cobo 10 pesetas por asistencia y acompañamiento al Hospital provincial del pobre Mariano Cuesta, a don Gabriel Cavadas 46 pesetas por anticipo de reintegro de repartos de rústica y urbana del año próximo de 1919.

Se acuerda quede sobre un escrito de don Federico Fernández Herrán, ofreciéndose como administrador del impuesto de consumos de este Ayuntamiento y que se anuncie al público tal cargo por el plazo de ocho días.

DIA 19.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar al depositario de fondos del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo 850 pesetas por arreglo de ferias entre éste y aquel Ayuntamiento, a don Fructuoso Perojo 10 pesetas por un viaje a Santoña a ingresar gastos de la cárcel de partido, a don Fernando Haro 140 pesetas por anticipo del importe de tratamiento antirrábico a dos mujeres del pueblo de Ceceñas, a don Argimiro Ceballos 220,28 pesetas importe de fianza del 20 por 100 a responder del arriendo de impuesto sobre puestos públicos 1916 a 1918.

Anticipar a don José Cabarga 700 pesetas de cuenta del pueblo de Solares con la garantía ofrecida por dicha Junta por construcción del puente junto al lavadero de Solares.

Subvencionar con 150 pesetas al pueblo de Sobremozas para la enseñanza de niños y niñas de dicho pueblo.

Aprobar la cuenta de medicamentos a pobres necesitados durante la epidemia de gripe de don Pedro Rañada importante 711,08 pesetas; contribuir con 2.000 pesetas para gastos durante la epidemia de gripe; dar las gracias a don Ramóu Pelayo por la cantidad de 10.000 pesetas giradas para gastos de referida epidemia.

Nombrar a don Federico Fernández administrador del impuesto de consumos y de impuesto de matanza de reses para el año próximo de 1919.

DIA 26.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer los pagos siguientes: A don Gabriel Cavadas, 74,90 pesetas, para pago de material de Secretaría y Juzgado en Santander del cuarto trimestre del actual año; a don Marcelino Carrera y otros, por muerte de animales dañinos, 23,50 pesetas; a don José Castanedo y otros presidentes de Juntas administrativas, 175 pesetas; a don Gabriel Cavadas, para gratificar por trabajos del Ayuntamiento a don Vicente Polidura, don Ricardo Hoz y don César Langarica, 77,55 pesetas; a don Manuel Gómez Maza, por recogida de correspondencia del Ayuntamiento; a don Angel Cobo, 10 pesetas, por trabajos en el alumbrado público; a don José María Zabala, 75 pesetas por trabajos extraordinarios en unión del secretario, en cuentas sobre ingresos y gastos de epidemia de grippe; a don Juan José Baldor, 212 pesetas, por arreglo de la carretera al ferial y desagüe y arreglo de la alcantarilla de la fuente de la Martintera; 611,25 pesetas por riego de la carretera de la travesía de Solares durante el verano, con caballería; a don Severino Pesquera, por cajas mortuorias de pobres.

Autorizar al alcalde para pagar el cuarto trimestre de alumbrado, motor y luz de oficinas del Ayuntamiento y demás atenciones del cuarto trimestre.

Declarar vecino a don Luis Roqueñi, residente en el pueblo de Ceceñas.

DIA 31.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación municipal de un oficio del señor cura párroco de Santa María de Cudeyo participando que el día tres del actual se celebrarán en dicha parroquia funerales por los fallecidos en el Ayuntamiento de infección gripal.

Designar a don Emilio González administrador del impuesto sobre puestos públicos en el mercado de la Ventilla de Solares para el año 1919 con las garantías establecidas en el actual año.

Abonar a don Antonio Campo 50 pesetas como vecino pobre de Santiago de Heras; a don Gabriel Cavadas 38 pesetas 60 céntimos por anticipo de socorros a transeuntes del cuarto trimestre del actual año; 15 pesetas por sellos de franqueo y móviles; 31,40 por viajes a Santander y Santoña para asuntos del Ayuntamiento; a don Pedro Rañada, medicamentos a pobres del cuarto trimestre; a José Riaño Corral, 132,50 por daños causados por yegua rematada en 25 de junio último; al depositario, 17,50 para girar a la Asociación general de Ganaderos del Reino.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 5 DE OCTUBRE.—Se acuerda aprobar el estado de distribución por especies para hacer efectivo el cupo de consumos de 1919, y adoptar la administración municipal para hacer efectivo en dicho año referido cupo de consumos en la misma forma que en el actual año, dando amplias facultades al Ayuntamiento para adoptar los demás medios para hacer efectivo dicho encabezamiento, ratificándose en las condiciones del último concierto gremial.

Que continúe en igual forma el convenio de arreglo de ferias de este Ayuntamiento y el de Marina de Cudeyo respecto a subvención mútua del 50 por 100 de alcabala de ambas ferias.

Arrendar el impuesto sobre puestos públicos por cuatro años a contar desde el año próximo quedando sujetos al impuesto de cinco céntimos por metro cuadrado las hortali-

zas, huevos y demás impuestos se hagan efectivos en la misma forma que en el año actual.

Aprobar el presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 1919 y que se haga saber al público en la forma ordinaria y remita el presupuesto aprobado con su copia y certificación de la presente al señor gobernador civil de la provincia.

Así resulta de los libros correspondientes a que me remito.

Medio Cudeyo, 6 de enero de 1919.—El secretario, Gabriel Cavadas.

Aprobado el anterior extracto en sesión de este día.

Medio Cudeyo, 9 de enero de 1919.—Gabriel Cavadas.—V.º B.º, el alcalde accidental, José Cabarga.

Comandancia de Marina de Santander

El comandante militar de Marina de la provincia de Santander.

Hace saber: Que vacante el destino de asesor de esta Comandancia de Marina, se hace público en la demarcación de esta provincia marítima por edicto que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los aspirantes que deseen ocupar dicha plaza dirijan la correspondiente solicitud al Excmo. Sr. Ministro de Marina en el plazo de 30 días, a partir de la fecha de la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL, acompañándose a la petición los justificantes que determinan los artículos 25 y 26 del reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada y Real decreto de 20 de enero de 1915. (D. O. número 17).

Santander, 18 de febrero de 1919.—El comandante de Marina, P. O., José M.ª Cebreiro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con esta fecha, en los autos incoados a instancia de doña Manuela Díaz y Ruiz, sobre que declare el fallecimiento intestado de don Francisco Ruiz de la Cueva, se hace saber que este señor, conocido indistintamente con los nombres de Francisco Eleuterio y Eleuterio solamente, natural de Udías, provincia de Santander, hijo de Manuel y Angela, vecino de esta ciudad, viudo de doña María González Cacho, propietario y de ochenta y cuatro años de edad, falleció en su domicilio, calle Santas Patronas, número nueve, el día veintiuno de octubre de mil novecientos dieciocho, sin otorgar disposición alguna testamentaria y sin dejar descendientes ni ascendientes, habiendo solicitado ser declarada heredera su sobrina doña Manuela Díaz Ruiz, vecina de Udías, hija de su hermana, fallecida con anterioridad, doña María Ruiz de la Cueva, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que la referida doña Manuela Díaz Ruiz, para que en el término de treinta días comparezcan en forma en este Juzgado a reclamar la herencia, con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que conste extendiendo el presente en Sevilla, a treinta y uno de enero de mil novecientos diecinueve.—El secretario, L. Antonio Téllez.—Es copia.

Eduardo Cortines García, hijo de Laureano y Rosalía, de 25 años, soltero, vecino de Celis, en este partido y pro-

vincia, calza bota negra o alpargata gris, pantalón de pana rojo, chaquetilla de mahón oscuro, cerrada, boina negra, alto, delgado, moreno, afeitado, con poco bigote, cargado de hombros, zambo, domiciliado últimamente en Celis, comparecerá ante la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera, en término de diez días, desde esta inserción, con el fin de responder de los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo por muerte violenta de Jesús Gutiérrez García, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

108-387

Don Cello Velasco Páramo, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de Santander.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Santander, a catorce de febrero de mil novecientos diecinueve, el señor juez municipal suplente, don José María Gutiérrez Fernández, y los jueces adjuntos don Justo López Sanjurjo y don Santiago Gutiérrez Mier, han visto este juicio verbal civil seguido a instancia de don Angel Rivera Rozas, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, contra la herencia yacente de la finada doña Josefa Feliú, viuda, y vecina que fué de Santander, con objeto de que por la parte demandada se declare la certeza de la demanda origen de la presente litis y se avenga, en su consecuencia, a reconocer el derecho que asiste a la parte actora al formular la reclamación que ha interpuesto ante el Tribunal proveyente.

Parte dispositiva.—Por unanimidad, fallamos: Que debemos condenar y condenamos a la herencia yacente de doña Josefa Feliú a pagar, tan pronto como sea firme esta sentencia, al demandante don Angel Rivera Rozas la cantidad de ochenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, con imposición al demandado de todas las costas del juicio.—Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Gutiérrez.—Justo López.—Santiago Gutiérrez.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de notificar dicha sentencia a los que se crean interesados en la herencia yacente de doña Josefa Feliú, cuyos nombres y domicilio se ignoran, expido la presente en Santander, a catorce de febrero de mil novecientos diecinueve.—Celso Velasco.

Hortensia Castillo, domiciliada últimamente en Santander, comparecerá el día doce de marzo próximo ante la Audiencia de esta ciudad para declarar como testigo en causa por injurias contra Cristina López y otras.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Enmedio

En poder del vecino de Requejo se halla puesto en custodia un Becerro de dos años, con las señas: pelo tasugo obscuro, cuernos blancos abiertos y una marca de esta figura 1'— en el cuadril derecho, al parecer hecha con tijera.

El que acredite ser dueño del mismo podrá recogerle, previo abono de gastos ocasionados y que se ocasionen, dentro del plazo de quince días, pasado el cual se procederá a la venta del mismo en pública subasta.

Enmedio, 17 de febrero de 1919.—El alcalde, Francisco Rodríguez.

Ayuntamiento de Valderredible

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento, en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, el día 16 de marzo, a las nueve de su mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar:

Alfredo Muñoz Cuesta, hijo de Silvestre y de Isidora. Urbano Sedano Fernández, de José y de Fidela.

Avelino Martínez González, de Vicente y de Dominica. Jerónimo Seco Gutiérrez, de Julián y de Isabel.

Aniceto Expósito, desconocidos.

Luciano Allende Sáiz, de Luis y de Basilisa.

Bernardino Pérez Gómez, de Cirilo y de Emilia.

Elias Gómez López, de Santiago y de Anselma.

Braulio Corada González, de Silverio y de Marcelina.

Segundo López Fernández, de Pio y de Benita.

Benedicto Rodríguez Santiago, de Hilario y de Isabel.

Fabio Sáiz Gómez, de Gabino y de Demetria.

Valderredible, 18 de febrero de 1919.—El alcalde, Nicasio Bustamante.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Santiurde, 14 de febrero de 1919.—El alcalde, Fidel Gutiérrez.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el actual año, se halla expuesto al público por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Hazas de Cesto, 4 de febrero de 1919.—El alcalde, Gerardo Cobo.

Ayuntamiento de Rionansa

El padrón de cédulas personales para el corriente año se halla formado y estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de reclamación.

Rionansa, 15 de febrero de 1919.—El alcalde, Manuel Rubín.

Ayuntamiento de Astillero

El padrón de cédulas personales para el año 1919 se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Astillero, 18 de febrero de 1919.—El alcalde, Felipe del Castillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

AVISO

Se ruega a los señores suscriptores al **BOLETIN OFICIAL** que no hayan satisfecho su suscripción correspondiente al año actual, lo verifiquen dentro de este mes, pues, en caso contrario, se les girará por el importe de la misma sin otro aviso.